E. 13084

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A : 57/04

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar como Personal No Permanente y con destino al Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.), a partir del 8 de septiembre de 2004, a las siguientes personas: Ingeniero Civil Fabricio Andrés Pedruzzi, D.N.I. 17.921.618, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta ($ 1.250.-); Ingeniero Civil José Mario Malvica, D.N.I. 25.526.871, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta ($ 1.250.-) y al señor Fernando Miguel Riveros, Dibujante Técnico, D.N.I. 14.132.582, con una remuneración mensual de Pesos Ochocientos ($ 800.-)

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán a la partida que el Departamento Ejecutivo Municipal asigne para la erogación de este tipo de gasto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de septiembre de 2004.-

HECTOR HUGO PATRONI
Vicepresidente 1°
a/c de Presidencia

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario